



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. - 913 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica,

16 OCT 2014

**VISTO:** El Informe N° 1068-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 991784, el Informe N° 050-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ofr, el Informe N° 165-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, la Carta N° 024-2014/HVCA/C.PIRAMIDE/S/EJPC, la Carta N° 510-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 140-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, la Carta N° 013-2014/HVCA/C.PIRAMIDE/S/EJPC, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría y,

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 563-2013/ORA de fecha 25 de noviembre del 2013, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 031-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista AD&J Ingenieros Consultores S.A.C., suscribieron contrato para la Ejecución de obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Ayaccocha del Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica", con un costo programado según contrato de S/. 1'073,589.58 (Un millón setenta y tres mil quinientos ochenta y nueve con 58/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista AD&J Ingenieros Consultores S.A.C. y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 599-2013/ORA, de fecha 12 de diciembre del 2013, se contrató los servicios de la empresa consultora Corporación Pirámide S.A.C. representado por su Gerente General Ing. Edward José Parra Casas, para la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Ayaccocha del Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica" por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Ayaccocha del Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica", cuya ejecución concluyó el 31 de marzo del 2014 y el costo total del contrato fue de S/. 1'079,676.05 (Un millón setenta y nueve mil seiscientos setenta y seis con 05/100 nuevos soles), ha sido aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 749-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 19 de agosto del 2014; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicio de Consultoría N° 599-2013/ORA, mediante Carta N° 013-2014/HVCA/C.PIRAMIDE/S/EJPC de fecha de recepción 06 de junio del 2014, la empresa Corporación Pirámide S.A.C. representado por el Ing. Edward José Parra Casas presenta el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría para su aprobación correspondiente por parte de la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 140-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 18 de agosto del 2014, el Monitor de Obra Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, comunica que habiendo revisado la liquidación de consultoría respecto a la parte técnica, ésta presenta una serie de observaciones las mismas que habiendo sido trasladadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 510-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 20 de agosto del 2014, al consultor, fueron absueltas con Carta N° 024-2014/HVCA/C.PIRAMIDE/S/EJPC de fecha 15 de setiembre del 2014;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 913 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

16 OCT 2014

Que, así mediante Informe N° 165-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 22 de setiembre del 2014, el Monitor de Obra Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, previa revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, encuentra conforme la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, por lo que recomienda su aprobación previo al pronunciamiento del área contable; por su parte, mediante Informe N° 050-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ofr, de fecha 24 de setiembre del 2014, el Liquidador Financiero CPC Osmar Flores Rivas habiendo procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF del ejercicio presupuestal 2014, informa que la liquidación se encuentra conforme financieramente, existiendo una diferencia por pagar de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 nuevos soles) a favor del consultor, que corresponde al 25% por concepto de liquidación final del servicio de consultoría según Cláusula Cuarta del Contrato N° 599-2013/ORA; por tanto concluye que existió una eficiencia de gasto público pues el servicio de consultoría no demandó mayores gastos generales; en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Monitor de Obra Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara el Liquidador Financiero CPC Osmar Flores Rivas, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1068-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 599-2013, con un saldo a favor del consultor de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del monto contractual por concepto de liquidación de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

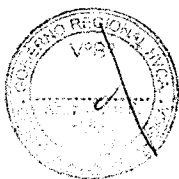
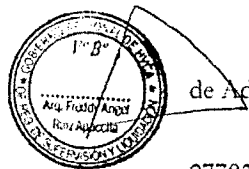
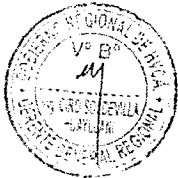
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 599-2013/ORA, de fecha 12 de diciembre del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la empresa consultora Corporación Pirámide S.A.C. representado por su Gerente General Ing. Edward José Parra Casas, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Ayacocha del Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

Monto total del contrato principal	: S/. 30,000.00
Monto pagado al Consultor (75% por Supervisión)	: S/. 22,500.00
Saldo por pagar del contrato principal (25% por Liquidación)	: S/. 7,500.00
Costo Total de la Supervisión	: S/. 30,000.00

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa consultora





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 913 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 OCT 2014

Corporación Pirámide S.A.C., la suma de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 nuevos soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 599-2013/ORA, de fecha 12 de diciembre del 2013, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 050-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL./ofr.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Ayaccocha del Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica”, suscrito con la empresa consultora Corporación Pirámide S.A.C.

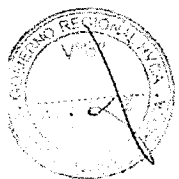
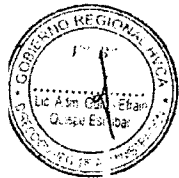
**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa consultora Corporación Pirámide S.A.C., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Ciro Saldevilla Huayllani*  
Ing. **Ciro Saldevilla Huayllani**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FRCHC/sgue